



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

897 - - - -

( 11 AGO 2016 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador del concurso RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. BUENOS AIRES, ARGENTINA, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”**

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” la Resolución 830 del 28 de julio de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA BUENOS AIRES, ARGENTINA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA BUENOS AIRES, ARGENTINA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA BUENOS AIRES, ARGENTINA**, el valor del estímulo es de ocho millones de pesos moneda corriente (**\$ 8.000.000**).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 24 de Junio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ocho (8) propuestas para el concurso **RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA BUENOS AIRES, ARGENTINA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 27 de junio de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 29 de junio de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

897 - 553

( 11 AGO 2016 )

para tales efectos los días 06 y 07 de julio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de julio de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA BUENOS AIRES, ARGENTINA**, en el cual se señala que las ocho (8) propuestas inscritas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA BUENOS AIRES, ARGENTINA**, “El jurado de este concurso estará conformado por dos delegados del encuentro FASE y uno de la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, con el fin de seleccionar la propuesta ganadora mediante suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de junio de 2016 se designaron como jurados del concurso **RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA BUENOS AIRES, ARGENTINA** a los expertos Gabriel Andrés Herrera Zea, María Paula Lorgia Garnica (Jurado Delegada por la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES) y Marcela Andrea Andino (Jurado internacional aportado por FASE).

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Claridad en los requerimientos técnicos y del montaje
Aporte al campo de las artes Audiovisuales articulado con la Ciencia y la Tecnología.
Propuesta de socialización de la experiencia.
Trayectoria del artista.

Que según acta de selección de ganadores de fecha 10 de agosto del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso dejarlo **RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA BUENOS AIRES, ARGENTINA**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón del cambio de Administración Distrital dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

897 - - - -

( 11 AGO 2016 )

Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el proceso de reconocimiento económico del Programa Distrital de Estímulos y se permite dejarlo como proceso en curso, se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **RESIDENCIA CINEMATECA -ENCUENTRO FASE- ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA BUENOS AIRES, ARGENTINA**, del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del Estímulo Económico
RCF003	ELECTROMITOSIS	JEISSON FABIAN CASTRO PARRA	C.C 80.041.705	OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000)

**PARÁGRAFO 1º:** El jurado recomienda al ganador acordar las condiciones de montaje con los delegados del Encuentro FASE 8.0, llevar su propia conectividad de internet y ajustar la propuesta a un solo espacio de exposición. Las fechas definitivas el Encuentro FASE son del 29 de Noviembre al 18 de Diciembre y el montaje se realizará desde el 23 de Noviembre.

**PARÁGRAFO 2º:** El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación
RCF006	PALIMPSESTO	ALAN MAURICIO SANTAMARIA MATEUS	C.C 1.010.454.619

**ARTÍCULO 2º:** El desembolso del estímulo económico, se efectuará de la siguiente manera:

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 897 - - - - -

( 11.1 AGO 2016 )

- Se realizará un **único desembolso equivalente al cien por ciento (100 %)** del valor de la residencia, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N.º 2850
Objeto	RESIDENCIA CINEMATECA ENCUENTRO FASE - ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. REEMPLAZA CDP 973 POR PROCESOS DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
Valor	\$ 8.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Fecha	29 de junio del 2016

**PARÁGRAFO 2°:** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

**ARTÍCULO 4°:** Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el VEINTE por ciento (20%) del valor total de la residencia que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 1°.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 897 - - - -

( 1 AGO 2016 )

estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

**ARTÍCULO 7°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de Noviembre de 2016.

**ARTÍCULO 8°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 1 AGO 2016

**NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias  
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias